

# ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA Nº 2800 SANTIAGO, 2 9 DIC 2014

### VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO el Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, que aprobó la actividad denominada "JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA"; modificado por Acuerdo 118-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 25 de junio de 2014, ambas del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°1400 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1690 de 21 de agosto del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República: v

## **CONSIDERANDO:**

1º.- Que, por Resolución Exenta N°1690 de 21 de agosto del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, para la ejecución de la actividad denominada "**JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1504, de 10 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **28 de febrero del 2015.** 

## **RESUELVO:**

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, para la ejecución de la actividad denominada "JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, R.U.T: 74.245.300-6 representada por don LUIS CESAR ESPINDOLA VERA, Cédula Nacional de Identidad: 8.829.720-2 ambos domiciliados en Avenida Ricardo Cumming N°350, de la Comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado **"JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA"**; modificado por Acuerdo 118-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 25 de junio de 2014, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad

Fa

# Gobierno de Chile

# ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1690 de 21 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO**: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "**DECIMA**: **El plazo de vigencia**: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2015**".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **LUIS CESAR ESPINDOLA VERA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 7 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luis Cesar Espindola Vera / Representante Legal / Ong De Desarrollo Instituto De Ciencias Alejandro Lipschutz // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribucion:

Entidad Receptora;

Departamento Jurídico;

- División de Análisis y Control de Gestión;

- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;

- Oficina de Partes.

### **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, R.U.T. 74.245.300-6 representada por don LUIS CESAR ESPINDOLA VERA, Cédula Nacional de Identidad: 8.829.720-2 ambos domiciliados en Avenida Ricardo Cumming N°350, de la Comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA BICICLETA"; modificado por Acuerdo 118-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 25 de junio de 2014, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1690 de 21 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 28 de febrero de 2015".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS ALEJANDRO LIPSCHUTZ, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don LUIS CESAR ESPINDOLA VERA. Lo anterior consta en certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 7 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes constantes en dos ejemplares del

P

INTENDEN

mismo contenido y fecha.

LUIS CESAR ESPINDOLA VERA REPRESENTANTE LEGAL ONG DE DESARROLLO INSTITUTO DE CIENCIAS **ALEJANDRO LIPSCHUTZ** 

ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO